

YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00487-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiocho (28) de Octubre del dos mil veinte (2020)

Analizadas las diligencias y la constancia que antecede, el Estrado;

RESUELVE:

PREVIO a RECONOCER a **GERALDINE DUARTE CHACON** Identificada con C.C. 1.098.789.245 y otros, como dependientes judiciales; la parte actora debe acreditar si se trata de estudiantes de derecho, a través de certificación expedida por la Universidad, conforme lo preceptuado en los artículos 26 (literal f) y 27 del Decreto 196 de 1971, se **REQUIERE** a la apoderada para allegue dicha certificación. Ahora bien el Art. 27 ibidem que reza:

“Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes.”

En concordancia con lo anterior, de no allegarse por parte de la togada la respectiva certificación se tendrá a los relacionados en escrito allegado, únicamente con la facultad de recibir información respecto al presente trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ea29fc996ff8739f03bb60aec044c3a53c4a92b6e2e0a43da2187b15caee3d1
Documento generado en 28/10/2020 01:32:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>